



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Junta de Facultad nº 86
Anexo I

Declaración sobre el Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Antequera, 26 de Junio de 2009

Los representantes de las Facultades de Ciencias y Letras de las universidades andaluzas abajo firmantes reunidas en Antequera el 26 de junio de 2009, preocupados por la próxima implantación del Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en el Distrito Único Andaluz, han acordado elevar a los consejos de gobiernos de las diferentes universidades y al Consejo Andaluz de Universidades las siguientes consideraciones:

1. Las Facultades de Ciencias y Letras son los centros en los que se ha formado la mayor parte del profesorado de enseñanza secundaria y bachillerato actuales, y por ello se sienten comprometidas con esta formación y reivindican el papel que les corresponde en el nuevo modelo de formación de dichas enseñanzas, sin menoscabo de la aportación que otras disciplinas puedan ofrecer.
2. Aunque se reconoce la premura con la que se ha trabajado, se estima que el procedimiento para la realización de las memorias del Máster no ha sido el más adecuado desde el punto de vista de su elaboración, consulta, garantía de transparencia y plazos de exposición pública. En consecuencia, no ha habido la suficiente reflexión sobre la memoria de este nuevo título, que si se mantuviera en su redacción actual podría conducir a una degradación del sistema educativo.
3. Preocupan especialmente todos aquellos procedimientos que afectan a las condiciones de acceso, que deben respetar escrupulosamente lo establecido en el apartado 4.2 de la orden ECI/3858/2007 (BOE 312 de 2007) que obliga a "la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las Universidades, de la que quedarán



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Junta de Facultad nº 86
Anexo I

exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización”

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, es necesario insistir en los siguientes aspectos fundamentales que deben ser recogidos y convenientemente desarrollados en el documento final común de todas las universidades andaluzas que sirva para la implantación de este máster en las Universidades Públicas de Andalucía.

- a) Las especialidades deben entenderse como aquellas contempladas en el Real Decreto 1834/2008, sin perjuicio de que a la hora de organizar la docencia del Módulo Específico varias de esas especialidades estén agrupadas en uno de los quince bloques que aparecen en la actual Memoria. Los bloques se establecerían exclusivamente a efectos de facilitar la organización docente, y el título que se otorgue al alumno indicará la especialidad por la que accedió.
- b) Para cada especialidad del Real Decreto 1834/2008 se deberá determinar las titulaciones universitarias “que se correspondan” con dicha especialidad docente; es decir, que den acceso directo a la misma. Para ello, los centros de las distintas universidades andaluzas que imparten cada titulación elaborarán propuestas que se articularán posteriormente a través de reuniones interuniversitarias de representantes de las distintas facultades y universidades.
- c) Los estudiantes que no posean algún título que dé acceso a la especialidad correspondiente deberán realizar una prueba para acreditar el dominio de las competencias disciplinares necesarias para la especialización que deseen cursar. Para ello deberán elegir una de las titulaciones de referencia para la especialidad, y realizar las pruebas correspondientes, que serán elaboradas y corregidas por el profesorado de los centros y departamentos que imparten en Andalucía esa titulación. Estas pruebas serán diseñadas en reuniones de coordinación a nivel de las nueve universidades públicas de Andalucía, y tendrán como referencia las competencias y conocimientos que deben alcanzar los estudiantes de la titulación universitaria correspondiente en los 120 primeros créditos de dicha titulación.



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Junta de Facultad nº 86
Anexo I

- d) Es inadmisibles que se recoja la posibilidad de acceder al Máster cursando únicamente 24 créditos de materias básicas correspondientes a cualquiera de las especialidades.
- e) Los criterios de selección del alumnado en los casos en que el número de aspirantes sea superior al admitido deberían ser los siguientes:
- Dar prioridad a los estudiantes que hayan cursado titulaciones de acceso directo, jerarquizándolos por el expediente académico.
 - En el caso de no tener la titulación exigida, las solicitudes se clasificarán en función de la calificación de la prueba (50 %), el expediente académico (30 %) y cualquier otro criterio aprobado por cada universidad (20 %)
- f) La distribución final en créditos de las materias del "Módulo Específico", así como las fichas de las materias en sus apartados de "Descriptor de los contenidos", "Actividades formativas" y "Sistema de evaluación" deberían someterse a un debate y una revisión que contasen con la participación activa de los especialistas en las materias curriculares específicas.
- g) Entre los criterios de selección del profesorado que impartirá el Máster debería tenerse en cuenta de forma preferente la experiencia docente e investigadora del profesorado universitario en las materias específicas curriculares.

Por la importancia que para el futuro del sistema educativo tiene este proyecto y el diseño que del mismo se ponga en marcha, declaramos nuestra voluntad de participación y búsquedas de acuerdos, así como de continuar desarrollando conjuntamente acciones en favor de las consideraciones antes expuestas.

Universidad de Almería

D. Manuel López Muñoz

Decano Facultad de Humanidades

Enrique de Amo Artero

Decano Facultad Ciencias Experimentales

Universidad de Cádiz

Manuel Arcila Garrido

Decano Facultad de Filosofía y Letras

Manuel García Basallote

Decano de la Facultad de Ciencias



FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Junta de Facultad nº 86
Anexo I

Rafael Mañanes Salinas

Decano Facultad Ciencias del Mar y Ambientales

Universidad de Córdoba

Luís Corral Mora

Decano de la Facultad de Ciencias

Eulalio Fernández Sánchez

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Granada

Eva Muñoz Raya

Decana Facultad de Traducción e Interpretación

Felipe Pascual Torres

Vicedecano de la Facultad de Ciencias

M^a Elena Martín-Vivaldi Caballero

Decana Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Huelva

Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel

Decano Facultad de Ciencias Experimentales

Zenón Luis Martínez

Decano Facultad de Humanidades

Universidad de Jaén

M^a Isabel Torres López

Decana Facultad Ciencias Experimentales

Universidad de Málaga

José Jiménez Jiménez

Vicedecano Facultad de Ciencias

M^a José Blanco Rodríguez

Vicedecana Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Sevilla

Juan M. Muñoz Pichardo

Decano Facultad de Matemáticas

Rafael López-Campos Bodineau

Decano Facultad de Filología

M^a Pilar Malet Maenner

Decana de la Facultad de Química